

## LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

## O R D E N A N Z A (N° 7.271)

### **Honorable Concejo:**

Vuestras Comisiones de: Gobierno, Interpretación y Acuerdos y Cultura, Educación, Turismo y Peticiones han tomado en consideración el Mensaje del Departamento Ejecutivo nº 27/01 (S.H. y E.), mediante el cual propone regularizar la denominación de calles del Municipio que presentan situaciones distorsivas desde el punto de vista técnico, debiendo unificarse dicha nomenclatura.-

Teniendo en cuenta lo aconsejado por la Comisión Especial de Nomenclatura y Erección de Monumentos, en el sentido de denominar con los nombres de Camilo Flammarión y Reverendo Padre José Margis a las arterias cuya ubicación y orientación se describe en el anteproyecto elaborado por la Dirección de Cartografía de la Dirección General de Topografía y Catastro, las Comisiones han creído conveniente producir despacho favorable y en consecuencia proponen para su aprobación el siguiente proyecto de:

#### ORDENANZA

**Artículo 1º.-** Denomínase "Camilo Flammarión" a la calle de orientación Noroeste-Sureste, adyacente a la zona de vías concesionadas al Nuevo Central Argentino y ubicada al Suroeste de dicha zona, en el tramo comprendido entre Avenida Uriburu y calle Madre Cabrini, donde se la llama Flammarión, y en el tramo comprendido entre calle Juan Canals y Avenida Uriburu donde se la llama Virgilio.-

**Art. 2º.-** Encomiéndase al Departamento Ejecutivo que disponga las medidas necesarias a fin que se coloque en la arteria nominada una placa cuyo texto deberá ser el siguiente:

# "Calle Camilo Flammarión" 1842 - 1925

## Astrónomo Francés de gran prestigio

- **Art. 3º.-** Extiéndese la denominación "Reverendo Padre José Margis", impuesta mediante Ordenanza Nº 6866/99, a la calle de orientación Noroeste-Sureste, adyacente a la zona de vías concesionadas al Nuevo Central Argentino y ubicada al Noreste de dicha zona, en el tramo comprendido entre Avenida Uriburu y calle Lamadrid, donde se la llama Flammarión, y en el tramo comprendido entre Pasaje Lido y Avenida Uriburu donde se la llama Virgilio.-
- **Art. 4º.-** Encomiéndase al Departamento Ejecutivo que disponga las medidas necesarias a fin que se coloque en la arteria nominada una placa cuyo texto deberá ser el siguiente:

## "Calle Reverendo Padre José Margis" 1924 - 1996

## Cura Párroco de la Iglesia San Casimiro

Art. 5°.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M.-

Sala de Sesiones, 29 de Noviembre de 2001.-

Exptes. Nros.- 117379-I-2001-H.C.M.- y 28474-T-2001-D.E.-